

CONVENIO MODIFICATORIO CONSECUTIVO: CM-01-001-2020  
CONTRATO DIA-001-2020

CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE AL **CONTRATO NO. DIA-001-2020** QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA **M. EN C.A. AÍDA MARGARITA MÉNEZ ESCOBAR**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA **CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **LIZZET CORINA HERNÁNDEZ BRAVO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONALEP"** Y **"EL CONTRATISTA"**; RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- 1.1 QUE CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020, **"EL CONALEP"** Y **"EL CONTRATISTA"** CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO DEL INSTRUMENTO AL QUE EN ADELANTE SE HARÁ REFERENCIA COMO **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, EL CUAL TIENE POR OBJETO QUE **"EL CONTRATISTA"** REALICE LA **"ADECUACIÓN EN EL EDIFICIO C Y D DEL AULA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y OBRA EXTERIOR EN EL PLANTEL TLALPAN I"**, MISMO QUE SE OTORGÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.
- 1.2 QUE EL MONTO A CUBRIR POR EL OBJETO DEL **"CONTRATO PRINCIPAL"** CORRESPONDIÓ A LA CANTIDAD DE **\$244,612.77** (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEIS CIENTOS DOCE PESOS 77/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO **\$39,138.04** (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.), DANDO UN TOTAL CON I.V.A. DE **\$283,750.81** (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 81/100 M.N.).
- 1.3 QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA VIGENCIA DEL **"CONTRATO PRINCIPAL"** QUEDÓ ACORDADO Y SEÑALADO TANTO EN EL RUBRO COMO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL **"CONTRATO PRINCIPAL"**, POR LO CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA **18 AL 25 DE MAYO DE 2020**.
- 1.4 QUE CON FECHA 27 DE MAYO DE 2020, LA RESIDENCIA DE OBRA ELABORÓ DICTAMEN SOBRE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO DE REFERENCIA, EN EL CUAL, SE EXPLICAN LAS RAZONES DE LOS CAMBIOS REALIZADOS AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINALMENTE PACTADO EN EL **"CONTRATO PRINCIPAL"**, ASÍ COMO SUS IMPORTES DE OBRA CANCELADA Y ADICIONAL, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO "1".

#### DECLARACIONES

II. **DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONALEP", QUE:**

- II.1 **COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR LA M. EN C.A. AÍDA MARGARITA MÉNEZ ESCOBAR**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN** DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL





TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, MISMO QUE ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NO. **150,092** DE FECHA **11 DE FEBRERO DE 2019**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. **121** CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. **AMANDO MASTACHI AGUARIO**.

II.2 PARA PODER COMPLEMENTAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL “**CONTRATO PRINCIPAL**”, RESULTÓ NECESARIO EJECUTAR CANTIDADES DE OBRA ADICIONALES DE CONCEPTOS PACTADOS DE CONFORMIDAD AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL “**CONTRATO PRINCIPAL**”, POR UN MONTO ADICIONAL EQUIVALENTE A **\$1,865.79** (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.) MÁS I.V.A. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO ANEXO “1”.

PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO Y PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL “**CONTRATO PRINCIPAL**” SE DETERMINÓ REALIZAR OBRA ADICIONAL, POR LA RAZÓN DE QUE, AL MOMENTO DE REALIZAR LOS TRABAJOS, LAS CANTIDADES REALES RESULTARON SER LIGERAMENTE MAYORES A LAS PROYECTADAS PARA LOS CONCEPTOS 01-0002 RELATIVO A DESMANTELAMIENTO DE CANCEL, 05-0003 REPARACIÓN DE PLAFÓN MODULAR DE 0.60 X 0.60 MTS., 06-0002 DESMONTAJE DE PERFIL TUBULAR DE 3” X 1 ¼” A UNA ALTURA DE 3 A 4 METROS, 06-0006 APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE EN ESTRUCTURA METÁLICA DEL ESTACIONAMIENTO Y 07-0003 ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN Y DEMOLICIÓN, ETC. MEDIDO EN BANCO. ESTAS VARIACIONES A LA ALZA SE DEBEN A QUE, EN EL MOMENTO DE EFECTUAR LAS MEDICIONES, ESTAS NO SE PUEDEN REALIZAR CON EXACTITUD DEBIDO A LAS CONDICIONES FÍSICAS Y LA INCOMODIDAD DE LAS UBICACIONES DE LOS ELEMENTOS, POR LO QUE SE TOMAN MEDIDAS APROXIMADAS CON UN ACEPTABLE MARGEN DE ERROR.

II.3 DEBIDO A REQUERIMIENTOS DE LA MISMA OBRA NO FUE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE 5.91 METROS CUADRADOS DE LOS 14.86 METROS CUADRADOS CONSIDERADOS EN EL PROYECTO CORRESPONDIENTES AL CONCEPTO 01-0002 CANCELERÍA DE ALUMINIO DE 2 PULGADAS, DEBIDO A QUE LA VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN FUE SUFICIENTE CON LOS 8.95 METROS CUADRADOS EJECUTADOS; ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SE CANCELARON ALGUNAS FRACCIONES DE METRO CUADRADO DEBIDO A QUE AL MOMENTO DE REALIZAR LOS AJUSTES DE LOS CONCEPTOS 05-0002 Y 07-0004, RELATIVOS A PROTECCIÓN PARA VENTANA Y CANCEL CON PUERTA DE ALUMINIO BLANCO DE 2”, LAS ÁREAS RESULTARON SER LIGERAMENTE MENORES QUE LAS DEL PROYECTO. POR LO ANTERIOR, SE DISMINUYÓ EL MONTO DE DICHO “**CONTRATO PRINCIPAL**” EN RAZÓN DE **\$12,812.31** (DOCE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 31/100 M.N.), DE ACUERDO AL PRESUPUESTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO “1”.

II.4 POR LO ANTERIOR, ES NECESARIO DISMINUIR EL MONTO DEL “**CONTRATO PRINCIPAL**”, EN VIRTUD DE QUE LA SUMA ARITMÉTICA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN LAS DECLARACIONES II.2 Y II.3 RESULTA EN **\$10,946.52** (DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.).

**III. DECLARA LA APODERADA LEGAL DE “EL CONTRATISTA”, QUE:**

III.1. ACREDITA SUS FACULTADES MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. **27975** DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. EDUARDO GARCÍA CORPUS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 105, DEL ESTADO DE OAXACA, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NO. 0872026093143, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

III.2 CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LAS CANTIDADES DE TRABAJO ADICIONALES, Y DE REALIZARLO EN EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL “**CONTRATO PRINCIPAL**”.





**IV. LAS PARTES DECLARAN, QUE:**

IV.1 QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

IV.2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y 99 DE SU REGLAMENTO, SE HACE NECESARIO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PARA FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES II.2, II.3 Y II.4 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

IV.3 LA FECHA DE 25 DE MAYO DE 2020 PERMANECIÓ COMO LA FECHA PARA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES, POR LO CUAL PACTAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS RESPECTO DE LAS CANTIDADES DE OBRA, TANTO ADICIONALES Y CANCELADAS, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN REFERIDO EN EL ANTECEDENTE 1.4, ANEXO 1, Y POR TANTO DISMINUIR EL MONTO TOTAL PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL".

**SEGUNDA:** "EL CONALEP" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN QUE EL MONTO QUE RESULTA DE LA DISMINUCIÓN ES POR LA CANTIDAD DE **\$10,946.52** (DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.), CONSECUENTEMENTE "EL CONTRATO PRINCIPAL" SE REDUCE A **\$233,666.25** (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 25/83 M.N.), MÁS LA CANTIDAD **\$37,386.60** (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL I.V.A., RESULTANDO UN TOTAL DE **\$271,052.85** (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 85/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO.

**TERCERA:** EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADO EN EL "CONTRATO PRINCIPAL", PERMANECE SIN CAMBIO ALGUNO, EN CONSIDERACIÓN DE QUE LAS MODIFICACIONES RELATIVAS A LA OBRA ADICIONAL Y CANCELADAS NO REQUIEREN DE PLAZO ADICIONAL, POR LO TANTO, EL DÍA **25 DE MAYO DE 2020**, CONTINUÓ COMO LA FECHA PERENTORIA PARA EJECUTAR COMPLETAMENTE LOS TRABAJOS OBJETO DEL "CONTRATO PRINCIPAL" Y SU CONVENIO MODIFICATORIO.

**CUARTA:** AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL "CONTRATO PRINCIPAL" SUBSISTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES, SALVO LAS QUE SE OPONGAN A LAS MODIFICACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES NO IMPLICAN EN MOMENTO ALGUNO VARIACIÓN AL PROYECTO ORIGINAL.





LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR QUINTUPLICADO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

POR "EL CONALEP"

**AÍDA MARGARITA MÉNEZ ESCOBAR**  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

**LIZZET CORINA HERNÁNDEZ BRAVO**  
APODERADA LEGAL CORPORACIÓN Y  
CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO S.A. DE C.V.

**TESTIGOS**

**REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR**  
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y  
EQUIPAMIENTO

**JOSÍAS IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE  
OBRA PÚBLICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, REPRESENTADO POR **AÍDA MARGARITA MÉNEZ ESCOBAR**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA, **CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **LIZZET CORINA HERNÁNDEZ BRAVO** EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

